



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:
		X	CIO:
Cartilla del Servicio Militar.			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula TLAL/SA/17		
Consiste en la emisión de un documento de identificación oficial de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Junta Municipal de Reclutamiento, que es obligatorio en territorio mexicano para los jóvenes que cumplen la mayoría de edad (18 años) y hasta los 39 años en el caso de que nunca hubieren tramitado.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 31 fracción I y II, 36 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I y III, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 5, 11, 34 y 38 de la Ley del Servicio Militar; 2, 3, 147, 148, 151, 154, 191, 199 y 200 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar; y artículo 66 fracción XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB
		X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Siempre, es una obligación ciudadana establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS: anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Cuatro fotografías tamaño cartilla (no digitalizadas, en papel mate, y sin retoque) de 35 x 45 mm (treinta y cinco por cuarenta y cinco milímetros), en donde se aprecie visiblemente la cabeza y el cuello; para ello, entre el nacimiento normal del cabello y el borde inferior de la barbilla deberá de haber un espacio de 21 mm (veintiún milímetros) en blanco y negro, en fondo blanco, playera totalmente blanca, las fotos deberán ser tomadas con cabello corto (NO SE ACEPTAN CORTES MODERNOS), sin patillas, frente descubierta, sin bigote, sin barba, sin retoque, sin aretes, sin piercing, sin perforaciones, sin cadenas colgadas al cuello, sin lentes, y sin cualquier accesorio que altere o modifique la fisonomía del interesado (en dos fotografías se anotará el nombre del solicitante).	Si	0	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 147, 148, 151 fracción I, 153, 154, 199 y 200 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
2. Acta de nacimiento en papel seguridad (dos copias que deberá ser en tamaño carta).	Si	2	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 68, 69, 236 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
3. Comprobante de domicilio (Teléfono, Predial, Agua, Etc.) en el que aparezca el domicilio completo.	Si	1	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 16, 19 fracción IV, 144, 148 fracción VI, 151 fracción II, 200 fracción IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
4. Comprobante de Estudios (constancia o certificado).	Si	1	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 19 fracción V, 47, 51, 148 fracción VIII, 208 fracción VI del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.



<p>5. Nuevo formato actualizado del "CURP"</p> <p>6. Llenar el formato de solicitud</p> <p>7. Deben presentar credencial de elector.</p> <p>8. En caso de estar registrado en otra delegación, estado, municipio o país, la respectiva constancia de no haber tramitado su cartilla en el lugar de nacimiento en caso.</p> <p>9. Solicitantes deberán traer pluma de tinta negra para que llenen su solicitud.</p> <p>10. INDICACIONES ADICIONALES</p> <p>I. En la copia del acta de nacimiento al reverso deberá estar la copia del comprobante de domicilio y</p> <p>II. En la copia del CURP deberá de estar la copia del comprobante de estudios.</p> <p>Solo tramitaran en esta oficina:</p> <p>A. Los jóvenes que radiquen en el municipio de TlalnepanTLA de Baz;</p> <p>B. Los nacidos en el año 2006.</p> <p>C. Remisos que nunca hayan tramitado su cartilla.</p> <p>NOTA: Se informa que el trámite de cartilla se debe realizar sólo una vez, si ya se hizo el trámite, puede preguntar en las oficinas de la Junta Municipal de Recrutamiento, a efecto de que les orienten e informen donde tramitar una reposición; en dicho entendido no deben obtener dos números de matrícula con la finalidad de no tener problemas en un futuro.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>0</p>	<p>Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 19 fracciones I, II, III y VIII, 148 fracciones II y III, 151 fracción II, 200 fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.</p> <p>Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 19 fracciones I, II, III y VIII, 64, 107 fracción I, 148 fracciones II y III, 151 fracción II, 155, 200 fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.</p> <p>Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 59 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2.5 Bis fracción II del Código Civil del Estado de México 17, 160 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.</p> <p>Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 17, 168, 169, 172 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.</p> <p>Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 151 fracción VIII del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.</p> <p>Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 147, 148, 151, 154, 199 y 200 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acude a la Junta Municipal de Recrutamiento y solicita el trámite correspondiente en Ventanilla 2. Proporciona la documentación solicitada 3. Se realiza la toma de huellas y se firman los documentos pertinentes 4. 15 días hábiles posteriores se entrega la Cartilla del Servicio Militar Nacional sin liberar 			



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	La entrega de la Carilla del Servicio Militar Nacional sin liberar se realiza en un plazo máximo de 15 días hábiles.			
COSTO:	Fundamento Jurídico:			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se realiza siempre y cuando reúna todos los requisitos necesarios y no hubiere tramitado Carilla del Servicio Militar Nacional con anterioridad, así mismo el día en que se realiza el trámite se le asigna un número de matrícula único.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:14	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento	Área Interinstitucional			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA CÍVICA DR. GUSTAVO BAZ PRADA, PALACIO MUNICIPAL, 1er. PISO	NO. INT. Y EXT.:	Sin Numero
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.: 54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 53 66 38 00	3715	N/A	miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Junta Municipal de Reclutamiento Zona Centro			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Aranza Estefanía Barrera González			
DOMICILIO:	CALLE:	Vallarta	NO. INT. Y EXT.:	56
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.: 54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 66 38 00	3870	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son las fechas en que se realiza el sorteo?			
RESPUESTA:	Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Secretaría de la Defensa Nacional (Noviembre).			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hasta qué edad se puede tramitar la Carilla del Servicio Militar Nacional?			
RESPUESTA:	Se debe tramitar en el año en el que se cumplen los 18 años y hasta antes de cumplir 40 años.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo la Carilla es renovada, cambia o es la misma?			
RESPUESTA:	En los casos en que la Carilla de Identificación deba ser renovada, llevará el mismo número de matrícula, pero con la anotación claramente visible de haber sido renovada, así como si es duplicado, triplicado, etcétera, y sólo se expedirá previa la identificación dactiloscópica del interesado.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Área Interinstitucional

ELABORÓ:

C. Aranza Estefanía Barrera González,
Titular del Área Interinstitucional

VISTO BUENO

Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

18/02/2025